

días, a efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Cabezón de Cameros, a 5 de Diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO

Exposición Pública de la Liquidación del Presupuesto de 1990
III.C.2230

Aprobada por la Asamblea Vecinal en sesión de fecha 4 de Noviembre del año en curso, la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1990, se expone al público en la Secretaría Municipal a fin de ser examinada durante 15 días y presentar las alegaciones contra la misma por quienes se consideren interesados, durante el citado plazo y 8 días más.

Canillas de Río Tuerto, a 2 de Diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAS

Exposición Pública del Expediente 1/91 de Modificación de Créditos
III.C.2231

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de Noviembre de 1991, acordó aprobar provisionalmente el expediente 1/91 de modificación de créditos del Presupuesto General Municipal del año 1991, el mismo queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y artículos 20 y 22 del Real Decreto 550/90 de 20 de Abril.

Cañas, a 3 de Diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FONCEA

Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas
III.C.2232

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de Noviembre de 1991, acordó encomendar la Gestión Tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas a la Administración del Estado, por un periodo de dos años, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 7.2 de la mencionada ley.

Foncea, a 3 de Diciembre de 1991.— El Alcalde, Eduardo Torre Salazar.

Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles III.C.2233

Este Ayuntamiento reunido en Sesión Plenaria el día 1 de Noviembre de 1991, entre otros, tomó el siguiente acuerdo:

Se acuerda por unanimidad delegar las competencias de Gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles, en la Comunidad Autónoma de La Rioja, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Transitoria Undécima de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Foncea, a 3 de Diciembre de 1991.— El Alcalde, Eduardo Torre Salazar.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Aprobación definitiva Modificación Ordenanza Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras y Precio Público por la prestación de los Servicios de las Piscinas Municipales III.C.2281

No habiéndose presentado reclamación contra el Acuerdo adoptado por el Pleno del día 8 de Octubre de 1991, en el que se aprobaron provisionalmente la Modificación de las Ordenanzas denominadas: a) "Tasa sobre recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos" y b) "Precio Público por la Prestación de los Servicios de las Piscinas Municipales", en el plazo de treinta días de exposición, queda elevado a definitivo el acuerdo de modificación susodicho, en lo referente únicamente a las Tarifas, de la siguiente forma:

a) Tasa sobre Recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos
Art. 4º Las bases de precepción y tipo de gravamen, quedan determinados en la siguiente Tarifa:

- Vivienda: 3.856 Ptas.
- Restaurantes y Bares/Restaurantes: 24.354 Ptas.
- Industrias: 10.748 Ptas.
- Bares y Cafeterías: 16.439 Ptas.
- Ultramarinos 1ª: 16.439 Ptas.
- Ultramarinos 2ª: 10.748 Ptas.
- Comercios: 10.748 Ptas.

b) Precio Público por la Prestación de los Servicios de las Piscinas Municipales.

Art. 4º Tarifas

Abonos Infantiles: 1.500 Ptas.

Abonos Adultos: 2.500 Ptas.

Abonos Jubilados: 1.000 Ptas.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día 1 de Enero de 1992.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, 52.1 y 113 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.
Fuenmayor, a 2 de Diciembre de 1991.— El Alcalde.

Arturo Ibáñez Torres, Secretario del Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja), Certifico, que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de Octubre de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Modificación Ordenanzas: a) "Tasa sobre recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos" y b) "Precio Público por la prestación de los Servicios de Piscinas Municipales". La Comisión de Hacienda da cuenta del desfase existente entre las cantidades recaudadas por éstos conceptos y los gastos que se originan, previo informe del Secretario General y de acuerdo con el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y art. 16 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, por unanimidad acuerdan:

1º) Aprobar provisionalmente la Modificación de la Tasa sobre Recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, únicamente en lo referente al art. 4 "Tarifas"

- Vivienda: 3.856 Ptas.
- Restaurantes y Bares/Restaurantes: 24.354 Ptas.
- Industrias: 10.748 Ptas.
- Bares y Cafeterías: 16.439 Ptas.
- Ultramarinos 1ª: 16.439 Ptas.
- Ultramarinos 2ª: 10.748 Ptas.
- Comercios: 10.748 Ptas.

2º) Aprobar provisionalmente la Modificación del Precio Público por la Prestación de los Servicios de las Piscinas Municipales, únicamente en lo referente al Art. 4 "tarifas"

- Abonos Infantiles: 1.500 Ptas.
- Abonos Adultos: 2.500 Ptas.
- Abonos Jubilados: 1.000 Ptas.

3º) Que de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre se someta a información pública durante 30 días en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

4º) Caso de no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Y para que conste y su remisión a la Consejería de Administraciones Públicas, expido el presente Certificado, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Fuenmayor, a 5 de Diciembre de 1991.— Vº Bº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Horario de carga y descarga en el Casco Antiguo

III.C.2234

La Comisión Municipal de Gobierno, de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1991, acordó:

5.— Horario de carga y descarga en el Casco Antiguo.

Dada cuenta del escrito presentado por los vecinos, comerciantes y afectados en general, del Casco Antiguo, en el que manifiestan la problemática surgida como consecuencia de la colocación de bolos de señalización en dicho sector de la ciudad.

Visto el informe emitido por la Comisión Municipal Informativa de Servicios, en el que se propone un horario de carga y descarga de 7 h. a 12 h. de la mañana.

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad:

1).— Aprobar un horario de carga y descarga en el Casco Antiguo de 7 h. a 12 h. de la mañana.

2).— El acceso al Casco Antiguo permanecerá cerrado al tráfico rodado durante el resto del día, salvo casos de urgencia.

Haro, a 29 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.

Aprobación definitiva de diversas Ordenanzas Municipales

III.C.2235

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de las Ordenanzas Municipales que a continuación se relacionan:

— Ordenanza no Fiscal nº 1, reguladora del Arbitrio no Fiscal sobre perros.

— Ordenanza Fiscal nº 1.1., reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

— Ordenanza Fiscal nº 1.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

— Ordenanza Fiscal nº 2.1., reguladora de la Tasa por utilización del Escudo Municipal.

— Ordenanza Fiscal nº 2.3., reguladora de la Tasa por utilización del Servicio de Extinción de Incendios.

— Ordenanza Fiscal nº 2.4., reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.